



Nº Expediente: 2023/531001/900-026/00001

Asunto: CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN DOCENTES PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "DISEÑO GRÁFICO Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA"

DECRETO Nº 773/2023

Vista la Providencia de la Concejalía de Comercio y Promoción Económica por la que dado que con fecha 1 de junio de 2022 se publica, en el BOJA número 103, la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Visto que desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se publicó el 2 de diciembre de 2012 la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2022, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016, por la que **se concedió a este Ayuntamiento una subvención por importe de 111.600,00 €**, con número de expediente 98/2022/J/0070.

Dado que El objetivo fundamental es la formación de los alumnos en actividades dentro del sector de estos servicios, así como acometer en su totalidad una propuesta formativa, que favorezca a los alumnos reinsertarse o incorporarse, en su caso, al mercado laboral. Se justifica la realización de estas especialidades formativas tras un estudio del mercado económico y sus necesidades, tanto generales como locales, por lo que con el mismo se crean unas perspectivas de inserción para 15 desempleados de la localidad de Huércal-Overa y posiblemente de las limitrofes, ante la gran demanda existente de estos profesionales y la escasa oferta existente de profesionales formados y/o con experiencia. Con esta formación se pretende la incorporación al mercado de trabajo de profesionales formados y tan demandados actualmente en el sector, tanto del diseño gráfico como de la atención sociosanitaria, en el municipio y en la comarca.

Para la puesta en marcha de este programa, se hace necesaria la contratación de dos formadores, uno para 560 horas (DISEÑO GRÁFICO) y otro para 370 horas (ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES).

Examinadas las bases que han de regir la contratación de estos perfiles elaboradas por el Área de Gestión Económica y Fomento de Empleo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO,

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación de dos formadores, uno para 560 horas (DISEÑO GRÁFICO) y otro para 370 horas (ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES) para el programa de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas con número de expediente 98/2022/J/0070.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	1/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Proceder a efectuar la convocatoria para la contratación de dos formadores, uno para 560 horas (DISEÑO GRÁFICO) y otro para 370 horas (ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES), para el programa de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas con número de expediente 98/2022/J/0070.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	2/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





BASES CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOS MONITORES/AS ESPECIALISTAS EN DISEÑO GRÁFICO Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, REGULADO POR LA ORDEN DE 25 DE MAYO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

MONITOR/A ESPECIALISTA EN DISEÑO GRÁFICO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un/a monitor/a especialista en Diseño Gráfico, para su posterior contratación, en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Programa de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (**Certificado de profesionalidad: (ARGG0110) DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS (RD 1520/2011, de 31 de octubre)**) en base a la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 25 de Mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de Formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la Orden de 3 de Junio de 2016, con número de expediente 98/2022/J/0070.

1.2.- El puesto de trabajo a seleccionar será el siguiente:

1 Monitor/a en la especialidad de diseño gráfico (560 horas), que se ocupará de impartir los módulos formativos correspondientes a la formación específica, supervisar las prácticas, control y evaluación de los alumnos.

1.3.- De conformidad con el Art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá establecer un período de prueba de duración máxima de un mes.

Disposiciones aplicables. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1.- Los/as aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar que reúnen, referidos al último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	NYkjuAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYkjuAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	3/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GENERALES:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- b) También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los/as extranjeros/as con residencia legal en España.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

ESPECIFICOS:

Los requisitos específicos para el puesto convocado son los que figuran relacionados en el Anexo I a la presente convocatoria.

Las titulaciones académicas que para cada puesto se detallan en el **Anexo I**, deben estar expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes u órgano de la Administración competente para ello.

2.2.- Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, y extranjeros con residencia legal en España, para ser admitidos al proceso selectivo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

2.3.- Los/as nacionales comunitarios/as y extranjeros/as, deberán demostrar un conocimiento adecuado del idioma castellano.

2.4.- Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral.

2.5.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.- El plazo de presentación de instancias será de **5 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa/Tablón de Anuncios Electrónico.

3.2.- Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	4/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3.- Las instancias (según modelo adjunto en el **ANEXO III**) deberán ser presentadas acompañadas de la documentación que se detalla en la base quinta.

4.- DOCUMENTACIÓN

4.1.- INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos (se formalizará en la propia instancia).
- DNI/NIE.
- Acreditación requerida (titulación/es académica/s) y certificados de capacitación docente, exigidos para cada una de las plazas conforme al Anexo I.
- CURRÍCULUM VITAE especificando los siguientes apartados:
 - Datos personales.
 - Titulaciones académicas que se poseen.
 - Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; Master Universitario en ESO y Bachillerato,
- Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
- Cursos recibidos en prevención de riesgos laborales, especificando el número total de horas.
- Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el centro de formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

4.2.- La titulación académica y los cursos de capacitación docente recibidos, se acreditarán presentando el/los títulos/s. Si se hallan en proceso de obtención, la acreditación se realizará mediante aportación del resguardo de la solicitud del título o certificación que acredite estar en condiciones de obtenerlo por haber superado los estudios correspondientes.

4.3.- La experiencia profesional y docente, se acreditarán **mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contratos o certificado de empresa** en el que quede debidamente acreditado la denominación del puesto de trabajo y las funciones y tareas, y jornada de trabajo desarrollada. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, será necesario aportar copia del alta y baja, en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

4.4.- No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	5/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. - RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el **plazo máximo de 3 días naturales**.

El listado se expondrá en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión.

5.2.- Se establece un plazo de **3 días naturales** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

5.3.- Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa la relación definitiva de candidatos admitidos, señalándose la fecha, el lugar y la hora para la entrevista personal.

5.5.- Una vez realizada la entrevista personal, se publicará el listado con las puntuaciones finales de cada aspirante, sumando la puntuación de los méritos y de la entrevista personal, y se procederá a establecer un plazo de **3 días naturales** para la presentación de reclamaciones.

5.6.- Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones si las hubiere, el tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación y con indicación del D.N.I., en la que constarán las puntuaciones totales de cada aspirante. Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

6.- ÓRGANO DE SELECCION

6.1.- De conformidad con el art. 60 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal calificador, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, si bien esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, y estará integrado por: Presidente/a y Suplente, Tres Vocales, Titulares y Suplentes y un/a Secretario/a, Titular y Suplente, y del que podrá formar parte un funcionario de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2.- En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3.- El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	6/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5.- Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6.- En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7.- El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por numero par.

6.8.- El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando en éstos/as concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado artículo 23. El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría, y resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal podrá proponer al órgano con competencias en materia de personal el nombramiento de personal auxiliar y asesores especiales, con voz pero sin voto, cuyas funciones serán las de asesorar y asistir a los miembros del tribunal.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

7.1.- La selección se realizará por el sistema de **CONCURSO** con entrevista personal.

7.2.- El sistema de CONCURSO se justifica por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a las plaza de monitores, afirmar que la ejecución de un proyecto de formación en alternancia con el empleo requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/a-trabajador/a que tienen las personas seleccionadas para participar en programas mixtos de formación y empleo y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de doce meses, todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

7.3.- El baremo del concurso para la plaza de monitor serán las establecidas en el Anexo II.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	7/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. RELACIÓN DE APROBADOS. DESEMPATES. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

8.1.- En cualquier momento, del procedimiento selectivo, la comisión de selección podrá recabar adicionalmente de los aspirantes, toda la documentación que estime oportuna para la constatación o aclaración de su identidad, los requisitos exigidos o los méritos alegados.

8.2.- Si a resultas de las comprobaciones anteriores, se acreditara que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, la comisión de selección, previa audiencia al interesado, podrá proponer al órgano competente, su exclusión del procedimiento selectivo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.3.- Una vez finalizada la baremación de méritos, la comisión de selección hará públicas las actas provisionales de resultados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, estableciéndose **un plazo de 3 días naturales** para presentar reclamaciones (y estableciendo la fecha de la entrevista).

8.4.- Una vez realizada la entrevista, se hará pública la puntuación obtenida por los participantes, concediéndose **un plazo de 3 días naturales** para presentar reclamaciones.

8.5.- Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, la comisión de selección hará públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa las actas de resultados definitivas, junto con la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y en número igual al de puestos convocados, hayan obtenido las máximas calificaciones. A la vista de dicha propuesta, el órgano competente del Ayuntamiento de Huércal-Overa acordará la contratación laboral del administrativo y de los dos docentes, formalizándose con las personas seleccionadas el correspondiente contrato de trabajo.

8.6.- Desempates. En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que acredite mayor experiencia profesional en Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

8.7.- Si alguno de los aspirantes propuestos resultase excluido o renunciase a ser contratado, será contratado el siguiente en orden de puntuación.

8.8.- Los aspirantes aprobados que no resulten seleccionados, conformarán una bolsa de trabajo, por riguroso orden de puntuación obtenida, a los efectos de cubrir las renunciaciones o vacantes que puedan producirse. La vigencia de la bolsa de trabajo se mantendrá exclusivamente durante el plazo de desarrollo del programa de empleo y formación objeto de esta convocatoria.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas definitivas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, los interesados dispondrán de un plazo de **tres días** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

10.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL.

10.1.- Los aspirantes propuestos, a efectos de acreditar los requisitos generales exigidos en la base segunda no acreditados con la instancia, y poder formalizar el contrato de trabajo y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a la normativa laboral y de Seguridad

Código Seguro De Verificación	NYkjuAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYkjuAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	8/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Social vigente, aportarán en la Sección de RRHH y Personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en el **plazo máximo de 3 días naturales**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de las actas definitivas de aprobados, o de la resolución de reclamaciones, en su caso, los siguientes documentos:

- Original del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.- RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Huércal-Overa en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa/Tablón de Anuncios Electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	9/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I
REQUISITOS ESPECÍFICOS
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ((ARGG0110) DISEÑO DE PRODUCTOS
GRÁFICOS (RD 1520/2011, de 31 de octubre)

PUESTO	MÓDULOS FORMATIVOS (3)	ACREDITACION REQUERIDA (TITULACIÓN)	CAPACITACIÓN DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	DURACION CONTRATO / JORNADA
				Con acreditación (2)	
FORMADOR DISEÑO PRODUCTOS GRÁFICOS	MF0696_3 MF0697_3 MF0698_3 MF0699_3	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	-Certificado profesionalidad de docencia para la formación profesional para el empleo. (1)	1 año	560 horas

(1) Del requisito establecido de capacitación docente estarán exentos (Art. 13.1 RD 34/2008):

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en pedagogía, psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del certificado de aptitud pedagógica o de los títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado de cualificación pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del master universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la DA 1ª del RD 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los módulos formativos. Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los módulos formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados módulos formativos. Las personas que no estén inscritas en el Registro de

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	10/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos formativos.

(3) Hay que reunir los requisitos para todos los módulos formativos que constan en el certificado de profesionalidad:

- UC0696_3 Desarrollar proyectos de productos gráficos.
- UC0697_3 Tratar imágenes y crear elementos gráficos con los parámetros de gestión del color adecuados.
- UC0698_3 Componer elementos gráficos, imágenes y textos según la teoría de la arquitectura tipográfica y la maquetación.
- UC0699_3 Preparar y verificar artes finales para su distribución

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	11/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II
BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR
PARA LA PLAZA DE FORMADOR

1.- FORMADOR DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS

1.1.- Baremo concurso de méritos.

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. Formación, conocimientos y especialización. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de metodología didáctica, prevención de riesgos laborales y salud laboral y los que se refieran expresamente a conocimientos sobre los módulos formativos que constan en el certificado de profesionalidad. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3,50 puntos, con el siguiente desglose:
 - Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,15 puntos
 - Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,25 puntos
 - Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,50 puntos

1.1.2.- Experiencia docente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, o similares 0,10 puntos.

1.1.3.- Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada mes trabajado a jornada completa como monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, o similares 0,10 puntos.

1.2.- Entrevista personal.

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista versará sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

1.3.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados del concurso y la puntuación de la entrevista personal.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	12/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE FORMADOR/A ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2022, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016

SOLICITUD			
DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			DNI:
Domicilio:			
Localidad:			
Teléfono:		e-mail:	
PUESTO AL QUE ASPIRA:			
<input type="checkbox"/> FORMADOR			
Acompaño, junto a la solicitud, los siguientes documentos:			
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.E. <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos (se formalizará en la propia instancia). <input type="checkbox"/> Acreditación requerida (titulación/es académica/s) y certificados de capacitación docente, exigidos para cada una de las plazas conforme al Anexo I. <input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE especificando los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales. • Titulaciones académicas que se poseen. • Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; Master Universitario en ESO y Bachillerato. <input type="checkbox"/> Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. <input type="checkbox"/> Cursos recibidos en prevención de riesgos laborales, especificando el número total de horas. <input type="checkbox"/> Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual). <input type="checkbox"/> Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el centro de formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).			

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria del Programa de Formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la Orden de 3 de Junio de 2016, para el curso "diseño de productos gráficos", y solicito participar en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: El/La interesado/a

*Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida Guillermo Reyna número 7, Huércal-Overa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	13/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FORMADOR/A ESPECIALISTA EN ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un/a monitor/a especialista en Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, para su posterior contratación, en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el Programa de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (**Certificado de profesionalidad: (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)**) en base a la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 25 de Mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de Formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la Orden de 3 de Junio de 2016, con número de expediente 98/2022/J/0070.,

1.2.- El puesto de trabajo a seleccionar será el siguiente:

1 Monitor/a en la especialidad de atención sociosanitaria (370 horas), que se ocupará de impartir los módulos formativos correspondientes a la formación específica, supervisar las prácticas, control y evaluación de los alumnos.

1.3.- De conformidad con el Art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá establecer un período de prueba de duración máxima de un mes.

Disposiciones aplicables. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1.- Los/as aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar que reúnen, referidos al último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

GENERALES:

- f) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- g) También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los/as extranjeros/as con residencia legal en España.
 - h) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
 - i) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
 - j) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

ESPECIFICOS:

Los requisitos específicos para el puesto convocado son los que figuran relacionados en el Anexo I a la presente convocatoria.

Las titulaciones académicas que para cada puesto se detallan en el **Anexo I**, deben estar expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes u órgano de la Administración competente para ello.

2.2.- Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, y extranjeros con residencia legal en España, para ser admitidos al proceso selectivo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

2.3.- Los/as nacionales comunitarios/as y extranjeros/as, deberán demostrar un conocimiento adecuado del idioma castellano.

2.4.- Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral.

2.5.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.- El plazo de presentación de instancias será de **5 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa/Tablón de Anuncios Electrónico.

3.2.- Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3.- Las instancias (según modelo adjunto en el **ANEXO III**) deberán ser presentadas acompañadas de la documentación que se detalla en la base quinta.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- DOCUMENTACIÓN

4.1.- INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos (se formalizará en la propia instancia).
- DNI/NIE.
- Acreditación requerida (titulación/es académica/s) y certificados de capacitación docente, exigidos para cada una de las plazas conforme al Anexo I.
- CURRÍCULUM VITAE especificando los siguientes apartados:
 - Datos personales.
 - Titulaciones académicas que se poseen.
 - Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; Master Universitario en ESO y Bachillerato,
- Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
- Cursos recibidos en prevención de riesgos laborales, especificando el número total de horas.
- Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el centro de formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

4.2.- La titulación académica y los cursos de capacitación docente recibidos, se acreditarán presentando el/los títulos/s. Si se hallan en proceso de obtención, la acreditación se realizará mediante aportación del resguardo de la solicitud del título o certificación que acredite estar en condiciones de obtenerlo por haber superado los estudios correspondientes.

4.3.- La experiencia profesional y docente, se acreditarán **mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contratos o certificado de empresa** en el que quede debidamente acreditado la denominación del puesto de trabajo y las funciones y tareas, y jornada de trabajo desarrollada. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, será necesario aportar copia del **alta y baja, en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas**. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

4.4.- No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

5. - RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el **plazo máximo de 3 días naturales**.

El listado se expondrá en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huércal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huércal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	16/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.2.- Se establece un plazo de **3 días naturales** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

5.3.- Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa la relación definitiva de candidatos admitidos, señalándose la fecha, el lugar y la hora para la entrevista personal.

5.5.- Una vez realizada la entrevista personal, se publicará el listado con las puntuaciones finales de cada aspirante, sumando la puntuación de los méritos y de la entrevista personal, y se procederá a establecer un plazo de **3 días naturales** para la presentación de reclamaciones.

5.6.- Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones si las hubiere, el tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación y con indicación del D.N.I., en la que constarán las puntuaciones totales de cada aspirante. Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

6.- ÓRGANO DE SELECCION

6.1.- De conformidad con el art. 60 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal calificador, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, si bien esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, y estará integrado por: Presidente/a y Suplente, Tres Vocales, Titulares y Suplentes y un/a Secretario/a, Titular y Suplente, y del que podrá formar parte un funcionario de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2.- En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3.- El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5.- Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6.- En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7.- El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8.- El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando en éstos/as concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado artículo 23. El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría, y resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal podrá proponer al órgano con competencias en materia de personal el nombramiento de personal auxiliar y asesores especiales, con voz pero sin voto, cuyas funciones serán las de asesorar y asistir a los miembros del tribunal.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

7.1.- La selección se realizará por el sistema de **CONCURSO** con entrevista personal.

7.2.- El sistema de CONCURSO se justifica por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a las plaza de monitores, afirmar que la ejecución de un proyecto de formación en alternancia con el empleo requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/a-trabajador/a que tienen las personas seleccionadas para participar en programas mixtos de formación y empleo y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de doce meses, todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

7.3.- El baremo del concurso para la plaza de monitor serán las establecidas en el Anexo II.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. RELACIÓN DE APROBADOS. DESEMPATES. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

8.1.- En cualquier momento, del procedimiento selectivo, la comisión de selección podrá recabar adicionalmente de los aspirantes, toda la documentación que estime oportuna para la constatación o aclaración de su identidad, los requisitos exigidos o los méritos alegados.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	18/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.2.- Si a resultas de las comprobaciones anteriores, se acreditara que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, la comisión de selección, previa audiencia al interesado, podrá proponer al órgano competente, su exclusión del procedimiento selectivo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.3.- Una vez finalizada la baremación de méritos, la comisión de selección hará públicas las actas provisionales de resultados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, estableciéndose **un plazo de 3 días naturales** para presentar reclamaciones (y estableciendo la fecha de la entrevista).

8.4.- Una vez realizada la entrevista, se hará pública la puntuación obtenida por los participantes, concediéndose **un plazo de 3 días naturales** para presentar reclamaciones.

8.5.- Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, la comisión de selección hará públicas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa las actas de resultados definitivas, junto con la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y en número igual al de puestos convocados, hayan obtenido las máximas calificaciones. A la vista de dicha propuesta, el órgano competente del Ayuntamiento de Huércal-Overa acordará la contratación laboral del administrativo y de los dos docentes, formalizándose con las personas seleccionadas el correspondiente contrato de trabajo.

8.6.- Desempates. En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que acredite mayor experiencia profesional en Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

8.7.- Si alguno de los aspirantes propuestos resultase excluido o renunciase a ser contratado, será contratado el siguiente en orden de puntuación.

8.8.- Los aspirantes aprobados que no resulten seleccionados, conformarán una bolsa de trabajo, por riguroso orden de puntuación obtenida, a los efectos de cubrir las renunciaciones o vacantes que puedan producirse. La vigencia de la bolsa de trabajo se mantendrá exclusivamente durante el plazo de desarrollo del programa de empleo y formación objeto de esta convocatoria.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas definitivas en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal-Overa, los interesados dispondrán de un plazo de **tres días** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

10.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL.

10.1.- Los aspirantes propuestos, a efectos de acreditar los requisitos generales exigidos en la base segunda no acreditados con la instancia, y poder formalizar el contrato de trabajo y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, aportarán en la Sección de RRHH y Personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en el **plazo máximo de 3 días naturales**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de las actas definitivas de aprobados, o de la resolución de reclamaciones, en su caso, los siguientes documentos:

- Original del documento de afiliación a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	19/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.- RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Huércal-Overa en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa/Tablón de Anuncios Electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	20/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**REQUISITOS ESPECÍFICOS
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A
PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES
(RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el
RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)**

Módulo Formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Medicina y Cirugía. Diplomado en Enfermería Licenciado en Psicología o Psicopedagogía. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Técnico superior en Integración Social. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad en el área de asistencia social 	1 año	3 años
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Medicina y Cirugía. Diplomado en Enfermería. 	1 año	3 años
MF1018_2: Intervención en la atención	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Medicina y Cirugía. Diplomado en Enfermería 	1 año	3 años
sociosanitaria en instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Psicología o Psicopedagogía. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. 		
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Medicina y Cirugía. Diplomado en Enfermería Licenciado en Psicología o Psicopedagogía. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Técnico superior en Integración Social. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad en el área de asistencia social 	1 año	3 años

(1) Del requisito establecido de capacitación docente estarán exentos (Art. 13.1 RD 34/2008):

- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en pedagogía, psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del certificado de aptitud pedagógica o de los títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado

Código Seguro De Verificación	NYkjuAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYkjuAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	21/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de cualificación pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del master universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la DA 1ª del RD 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

⁽²⁾ La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los módulos formativos. Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los módulos formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados módulos formativos. Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos formativos.

⁽³⁾ Hay que reunir los requisitos para todos los módulos formativos que constan en el certificado de profesionalidad:

- UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.
- UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.
- UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones.
- UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.
- UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	22/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- MONITOR SOCIOSANITARIA

1.1.- Baremo concurso de méritos.

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1.- Formación, conocimientos y especialización. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto: 0,50 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de metodología didáctica, prevención de riesgos laborales y salud laboral y los que se refieran expresamente a conocimientos sobre los módulos formativos que constan en el certificado de profesionalidad. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3,50 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,15 puntos
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas 0,25 puntos
- Por cada curso recibido de más de 300 horas 0,50 puntos

1.1.2.- Experiencia docente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, 0,10 puntos.

1.1.3.- Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

Por cada mes trabajado a jornada completa como monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, o de Programas similares 0,10 puntos.

1.2.- Entrevista personal.

Los aspirantes realizarán una entrevista para la comprobación de su idoneidad al puesto solicitado. La entrevista versará sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

1.3.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados del concurso y la puntuación de la entrevista personal.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D	Página	23/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE FORMADOR/A ESPECIALISTA EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2022, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016

SOLICITUD			
DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			DNI:
Domicilio:			
Localidad:			
Teléfono:		e-mail:	
PUESTO AL QUE ASPIRA:			
<input type="checkbox"/> FORMADOR			
Acompaño, junto a la solicitud, los siguientes documentos:			
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.E. <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos (se formalizará en la propia instancia). <input type="checkbox"/> Acreditación requerida (titulación/es académica/s) y certificados de capacitación docente, exigidos para cada una de las plazas conforme al Anexo I. <input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE especificando los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales. • Titulaciones académicas que se poseen. • Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; Master Universitario en ESO y Bachillerato. <input type="checkbox"/> Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. <input type="checkbox"/> Cursos recibidos en prevención de riesgos laborales, especificando el número total de horas. <input type="checkbox"/> Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual). <input type="checkbox"/> Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el centro de formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).			

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria del Programa de Formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la Orden de 3 de Junio de 2016, para el curso "atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales", y solicito participar en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: El/La interesado/a

"Se informa al ciudadano que los datos incluidos en el presente formulario formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de Huércal-Overa. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El ciudadano podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida Guillermo Reyna número 7, Huércal-Overa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Así lo decreta, manda y firma en Huércal-Overa, el Sr. Alcalde, don Domingo Fernández Zurano, de lo que como Secretaria General, tomo razón, en la fecha abajo indicada.

EI ALCALDE,
D. Domingo Fernández Zurano.

LA SECRETARIA GENERAL,
D.ª Ana Belén Cáceres Martínez.

Código Seguro De Verificación	NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Cáceres Martínez - Secretario/a Ayuntamiento de Huércal Overa	Firmado	19/07/2023 13:50:15
Observaciones	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huércal Overa	Firmado	19/07/2023 13:39:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYk juAbwR7MvC00sDVJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

